PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Leonora Barragan Bedoya
OBJETO:	Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA en el Proyecto Educativo Institucional, propicia el aprendizaje teórico práctico en función de la resolución de problemas reales, trabajo en equipo, trabajo autónomo a través de la formación por proyectos como estrategia didáctica para el desarrollo de competencias básicas, específicas y transversales, dentro de la formación profesional integral, requeridas por el sector productivo. Manual del PEI SENA. Teniendo en cuenta los programa de formación titulada y complementaria que se tienen en el centro de formación y con el fin de garantizar el desarrollo de las prácticas necesarias y conducentes para la obtención de las diferentes competencias, a través de los materiales de formación los cuales permiten afianzar conocimientos a nuestros aprendices en las diferentes etapas de su formación se requiere contar con los materiales relacionados con el fin de dar cobertura a las necesidades de los programas de formación regular del área temática de cocina, agroindustria, Soldadura, logística y transporte con cursos complementarios del área como cocina colombiana, cocina básica, preparación de postres nacionales, cocina internacional, Actualización en operación de maquina Montacargas, Inspección pre operacional, Operador de Montacargas, Operación Segura de montacargas

	Es así como el Centro de Desarrollo Agroempresarial en los municipios del área de influencia, cuenta actualmente con programas de formación; dentro de los que se encuentra actualmente implementado el programa Tecnólogo Control de Calidad en La Industria De Alimentos, Técnico en Cocina, y programas complementarios, como una forma más de garantizar el cumplimiento de las competencias y objetivos establecidas en los diseños curriculares de los programa, el proyecto formativo, la planeación pedagógica las guías de aprendizaje, que permite asegurar la calidad y oportunidad de las prácticas para el desarrollo de competencias productivas; la adquisición de materiales, insumos y el suministro de gas para los hornos y estufas de uso para los programas mencionados. Para el programa de formación complementaria, en la Red de Tecnológica Materiales Para La Construcción del área Operación De Montacarga en Forma Segura, con el fin de desarrollar los componentes prácticos y el fortalecimiento de competencias en el saber hacer para los operarios de maquina montacargas la posibilidad de mejorar sus competencias de desempeño en la operación de cargue, descargue y transporte de cargas en el desarrollo en los diferentes sectores productivos; es así que los trabajadores en la operación con el montacargas debe permanecer en continua formación para mejorar su desempeño; para lo cual demandan programas específicos, como es el conocimiento en la operación del montacargas que capacita en la correcta conducción de la máquina de forma eficiente, segura y de acuerdo a los manuales de operación y normativa en seguridad. El SENA es la única institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.
Análisis de conveniencia	Es conveniente adelantar el presente proceso para atender y satisfacer las formaciones inscritas, encaminadas a realizar actividades relacionadas con la actividad misional en sus diferentes programas de formación. El suministro de gas licuado del petróleo para montacargas lo cual es indispensable contar con él para garantizar el desarrollo de los Resultados De Aprendizaje definidos para la presente área: ✓ Desplazar montacargas de acuerdo con manual de operación y normas de seguridad. ✓ Descarga de acuerdo con manual de operación y normativa de seguridad.

	✓ Levantar carga según con manual de operación y normativa de seguridad. ✓ Posicionar montacargas de acuerdo con manual de operación y normativa de seguridad. ✓ Operar los controles de cabina de acuerdo con manual de operación y normativa de seguridad. **Línea Tecnológica:** Producción Y Transformación Red Tecnológica: Tecnologías De Producción Industrial soldadura De Productos Metálicos En Platina. La soldadura es un oficio complejo que necesita de soldadores capacitados y calificados para alcanzar y mantener un alto nivel de calidad en una unión soldada, el personal que labora en esta actividad debe ser capaz de manejar los aspectos teóricos y prácticos de las operaciones que se realizan diariamente en la fabricación, montaje y mantenimiento de elementos soldados, por lo anterior debe estar familiarizado con los procesos, procedimientos, calificación, materiales y prácticas seguras de soldadura así como en la interpretación de planos de fabricación, preparación de elementos metálicos y elaboración de reportes de producción. El programa Soldadura de Productos Metálicos (Platina) responde a las necesidades del sector productivo, el cual requiere un talento humano con competencias para desempeñarse en la soldadura de productos metálicos en la industria metalmecánica, como astilleros, hidrocarburos, alimentos, bebidas, ferroviaria, automotriz, bajo estándares de calidad nacionales e internacionales. Las necesidades del país en cuanto a mano de obra calificada en soldadura son significativas, y la competitividad en el marco del TLC exige altos niveles de cualificación para competir en el mercado internacional y ellas dependen en gran medida de este talento humano para que responda integralmente a la dinámica del sector. ✓ El gas Argón, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo del Resultado De Aprendizaje definido de la competencia soldadura de platinas de aceros al carbono con procesos GTAW el cual es: ✓ Soldar platinas en aceros al carbono con el proceso gtaw según procedimiento calificado y normas aplicables. ✓ El gas Argon, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo del Resultado De Aprendizaje definido de la competencia SOLDADURA DE PLATINAS DE ACEROS AL CARBONO CON PROCESOS GTAW el cual es:

- ✓ Soldar platinas en aceros al carbono con el proceso gtaw según procedimiento calificado y normas aplicables.

- ✓ El Oxigeno Gaseoso y el Gas Acetileno, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo de los Resultados De Aprendizaje definidos de la competencia soldadura de platinas con proceso SMAW los cuales son:

- ✓ Preparar los equipos, máquinas aplicando fundamentos físicos, herramientas, materiales y área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del procedimiento, programación establecida, salud ocupacional y medio ambiente.

- ✓ Soldar platinas en aceros al carbono con el proceso SMAW según el procedimiento calificado y asumiendo comportamientos éticos, hábitos saludables y respeto por él.

- ✓ El gas Dióxido de Carbono CO2, es indispensable contar con el suministro para garantizar el desarrollo del Resultado De Aprendizaje definido de la competencia soldadura de platinas con procesos GMAW Y FCAW el cual es:

- ✓ Soldar platinas en aceros al carbono con los procesos GMAW y FCAW atendiendo la documentación y procedimientos técnicos y normas de salud ocupacional y ambiente.

Lote No. 1

De este modo se proyecta para la presente vigencia un suministro de gases para atender las diferentes formaciones, descrito a continuación:

Ítem	Descripción	Red -Área	Lugar	Unidad De Medida	Cantidad Solicitada
1	Gas propano, el propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	Área De Hotelería Y Turismo - Cocina	Aula Móvil	libras	1

2	Gas GLP (recarga) El propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	Área De Hotelería Y Turismo - agroindustria	Cajicá	Galón	1	
3	Gas Propano, El propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	Área De Hotelería Y Turismo - agroindustria	Cajicá	Libra	1	
4	Gas Licuado Del Petróleo Para Montacargas. Compuesto de hidrocarburos con numero de carbonos dentro de intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4 debe cumplir con la norma técnica NTC2303 de 2007, la recarga del gas debe de ser por cilindro de 40 libras	Área De Logística Y Transporte	Cajicá	Libra	1	

Lote No. 2

m	Descripción Del Elemento	Red -Área	Lugar	Unidad De Medida	Cantida Solicitac
	Gas Argón Cilindro por 6 metros cúbicos	Área De Soldadura	Chía	Metro Cubico	2

2		Oxigeno gaseoso Cilindro Presentación: 6 metros cúbicos	Área De Soldadura	Chía	Metro Cubico	2
3		Gas Acetileno Cilindro por 6 metros cúbicos	Área De Soldadura	Chía	Kilogramo	2
4		Gas Dióxido de Carbono CO2 Cilindro por 6 metros cúbicos	Área De Soldadura	Chía	Kilogramo	2
5		Alquiler cilindro	Área de Soldadura	Chía	mes	8

Relación de los programas, fichas y aprendices que requieren del suministro:

Número de ficha	**Nombre del Programa**	**Número de Aprendices**	**Red de conocimiento**
2449478	Control de Calidad en la Industria de Alimentos	26	Área De Hotelería Y Turismo - Agroindustria
2341351	Cocina	23	Área De Hotelería Y Turismo-Cocina
2404670	Cocina	23	Área De Hotelería Y Turismo-Cocina
2501914	Cocina	30	Área De Hotelería Y Turismo-Cocina

Número de ficha	Nombre del Programa	Número de Aprendices	Red de conocimiento
2516400	Soldadura De Productos Metálicos	21	**Área De Soldadura**

Se aclara, que la presente necesidad, es para cubrir las ofertas de toda la vigencia, por lo anterior su ejecución se adelantará acorde a las nuevas formaciones inclusive.

En atención a lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA, se contempla la formación profesional integral que orienta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivo y social, es decir en el mundo de la vida; de igual forma dentro de los derechos que se han establecido para los aprendices SENA, se estipula: "recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas; disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación..." es así que el Centro de Formación desarrolla procesos formativos en las diferentes áreas como Agroindustria, Turismo-Cocina, Soldadura, que requieren el suministro de gases propano e industriales para realizar las practicas del respectivo proceso formativo, con fundamento en las anteriores consideraciones la ordenadora del gasto del Centro de Formación considera pertinente iniciar el proceso de contratación que permita adquirir el suministro de gases, para la orientación de la formación profesional integral, cuyo objeto contractual se encuentra incluido en el PAA.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, al proponente de menor valor unitario ofertado previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual permitirá ajustar las cantidades de cada ítem durante el suministro.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
[15111501] Propano [15111510] Gas licuado del petróleo [12142004] Argón Ar [12141904] Oxígeno O [15111506] Acetileno [12142104] Gas Dióxido de Carbono	25-9513-39; Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - Chía"	$9'000.000	Leonora Barragan Bedoya	Vereda Bojacá, Sector el Darién, Lote 1 Chía

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	[B] Materias Primas	[15] Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	[1511] Combustibles	[15111500] Combustibles Gaseosos	[15111501] Propano
2	[B] Materias Primas	[15] Material combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	[1511] Combustibles	[15111500] Combustibles Gaseosos	[15111510] Gas licuado del petróleo
3	[B] Materias Primas	[12] Material Químico Incluyendo y materiales de gas	[1214] Elementos y Gases	[121420] Gases nobles	[12142004] Argón Ar
4	[B] Materias Primas	[12] Material Químico Incluyendo y materiales de gas	[1214] Elementos y Gases	[121419] No metales gases elementales y puros	[12141904] Oxígeno O
5	[B] Materias Primas	[15] Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos.	[1511] Combustibles gaseosos y aditivos.	[151115] Combustibles gaseosos	[15111506] Acetileno
6	[B] Materias Primas	[12] Material Químico Incluyendo y materiales de gas	[1214] Elementos y Gases	[121421] Gases naturales y gases mixtos	[12142104] Gas Dióxido de Carbono

*** La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion***

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Suministro de gases industriales para desarrollar las diferentes formaciones en los ambientes de las áreas de soldadura, cocina, aula móvil y montacargas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, para el presente proceso de selección, al proponente de menor valor unitario ofertado, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, El proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, respondiendo a las siguientes características técnicas:

Lote No. 1 Gas Propano - Suministro Municipio de Cajicá y Zipaquirá

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad Solicitada
1	Gas propano, (cilindro) el propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	libras	1
2	Gas GLP (recarga) El propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	Galón	1
3	Suministro Gas Propano, El propano se suele obtener del gas natural o de los gases de los procesos de cracking producidos en las instalaciones petroquímicas. Este gas es más pesado que el aire, en zonas donde no existe red de abastecimiento de gas natural, se utiliza el gas propano envasado y distribuido en cilindros o pipas.	Libra	1

4	Gas Licuado Del Petróleo Para Montacargas. Compuesto de hidrocarburos con numero de carbonos dentro de intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4 debe cumplir con la norma técnica NTC2303 de 2007, la recarga del gas debe de ser por cilindro de 40 libras	Libra	1

Nota: Validar Fichas Técnicas - estudio de mercado

Lote No. 2 Gases Industriales – Suministro Municipio de Chía

Ítem	Suministro	Red -Área	Unidad De Medida	Cantidad Solicitada
1	Gas Argón Cilindro	Área De Soldadura	Metro Cubico - M3	1
2	Oxigeno gaseoso Cilindro cilindro	Área De Soldadura	Metro Cubico - M3	1
3	Gas Acetileno Cilindro	Área De Soldadura	Kilogramo - Kg	1
4	Gas Dióxido de Carbono CO2 Cilindro	Área De Soldadura	Kilogramo - Kg	1
5	Alquiler cilindro	Área de Soldadura	mes	1

Nota: Validar fichas Técnicas

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación Resolución 1470 de 17 de noviembre de 2020 y Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Nueve Millones de Pesos M/Cte. ($9’000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Nueve Millones de Pesos M/Cte. ($9'000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, para determinar los precios de mercado se tuvo en cuenta cotizaciones recibidas en atención a la solicitud de pre cotización, publicada por la Entidad a través del Aplicativos SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2889918&isFromPublicArea=True&isModal=False

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58820

de la cual se recibieron tres (3) cotizaciones de los proveedores:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION SUMINISTRO DE GASES	serproyectos	10/04/2022 9:40 PM	380.400
Oxigenos de Colombia No.012-2022(Cambiado)	Oxicol Ltda	4/04/2022 8:53 AM	237.190,8
Cotización No.1 Serproyectos SAS_EXT	serproyectos	-	

De acuerdo con el presupuesto asignado y la necesidad existente, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, adelantó en la plataforma SECOP II la siguiente: Solicitud Información a Proveedores a efectos de obtener cotizaciones: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2889918&isFromPublicArea=True&isModal=False

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58820

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION SUMINISTRO DE GASES	serproyectos	10/04/2022 9:40 PM	380.400
Oxigenos de Colombia No.012-2022(Cambiado)	Oxicol Ltda	4/04/2022 8:53 AM	237.190,8
Cotización No.1 Serproyectos SAS_EXT	serproyectos	-	

Sin embargo, se realizó una actualización debido alza de precios del mercado realizada a partir del segundo semestre por lo cual existe una diferenciación de precios inicialmente analizados, por lo anterior las empresas actualizaron precios.

Nota: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado, anexo al presente documento.

Nota: Por lo anterior se estima que el valor total de la contratación será a monto agotable.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral - Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del SENA Nacional.			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 9’000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
7622	No Aplica	951345	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Nueve Millones de Pesos M/Cte.	$ 9’000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se realizo la verificación en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano y a la fecha de la presente solicitud no existe un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia Compra Eficiente, por lo cual el procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía.

La entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II, Sección I - SUBSECCIÓN 5 - artículos 2.2.1.2.1.5.1 y2.2.1.2.1.5.2, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

✓ Constitución Política de Colombia
✓ Leyes 80 de 1993

✓ Ley 1150 de 2007
✓ Ley 1474 de 2011
✓ Ley 1437 de 2011
✓ Ley 2080 de 2021
✓ Decreto 1082 de 2015
✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
✓ Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, estudios del sector, anexos y formatos.
✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.
✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, conocidas por todos los proponentes.

Es importante, aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública, no existe a la fecha acuerdos marco de precio, que pueda satisfacer la necesidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos y lugares establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que

integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

e. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

f. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

g. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

h. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

i. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

j. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

k. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.

l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proveedor deberá asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de gases, incluyendo el personal requerido, la preservación, manejo, insumos, así como el transporte adecuado para garantizar la ejecución del objeto del contrato.
b. Entregar los cilindros en calidad de préstamo a la entidad, en el caso del gas propano.
c. Mantener vigente los permisos y licencias necesarias para realizar el suministro del objeto contratado.

d. Cumplir con todas las normas de seguridad del personal que transporta los bienes del objeto contractual.
e. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
f. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
g. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
h. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. **Nota:** en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
i. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
j. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019: Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos y evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
k. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.
l. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. Nota: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
m. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
n. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
o. El contratista suministrará y/o entregará el suministro de gases así: Lote No. 1 Gas Propano cilindros y suministro en el Municipio de Zipaquirá y/o Cajicá Subsede CDA SENA y Lote No.2

Gases Industriales Subsede Cajicá y Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial, previa solicitud del Supervisor de contrato:

2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Designar la supervisión del contrato para coordinar las actividades de manera conjunta y que se orienten al debido cumplimiento y adecuada ejecución.
f. El contratista deberá entregar al SENA las facturas, efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social.
g. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato requeridos por el SENA, los cuales deberán ser ofertados en su propuesta económica en cumplimiento de las condiciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, hasta el quince (15) de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio).

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

tenga en cuenta el costo de los desplazamientos que debe estar inmerso en el valor de la oferta económica.

El lugar de ejecución del contrato será así:

Lote No.1 – Gas Propano – GLP – municipio de Zipaquirá, Cundinamarca - Subsede Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Lote No. 2 – Gases Industriales –municipio de Cajicá, subsede, Cundinamarca y Chía, Cundinamarca Sede Principal, ubicado en la Vereda Bojacá, Sector el Darién Lote 1

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Chía, Cundinamarca.

2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo con el cronograma de entregas establecido por el supervisor de contrato y contra entrega de la prestación del servicio, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el

	contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Alcance Circular No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a través de la plataforma transaccional SECOPII, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fechase encuentren en curso.

3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edward Humberto Quiroga Leyes, Instructor área soldadura y Aristides Florez Caro, Coordinador Académico como supervisores del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	

y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Nueve Millones de Pesos M/Cte. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lote No.1 Gas Propano – GLP	$6.000.000
Lote No.1 Gas Industriales	$3.000.000

La adjudicación será por monto agotable por la totalidad del presupuesto definido para cada lote, al proponente cuya oferta económica sea el menor valor por ítem.

1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, y acorde a la necesidad planteada en la justificación razón por la cual el área solicitante.

2. Lotes

Se aclara que es un proceso para adjudicar por lotes, teniendo en cuenta el tipo de gases, y demás características se indica presupuesto y lugar de entrega y/o suministro.

Lote No.1 Gas Propano – GLP	$6.000.000	Zipaquirá - Cajicá
Lote No.1 Gas Industriales	$3.000.000	Chía - Cajicá

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.1.1 Carta Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el Formato No. 1 *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*, debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

19.1.1.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal

a. **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales: deberán presentar Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural vigente, junto con Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales, objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el Formato No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

19.1.1.3 Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

19.1.1.4 Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

19.1.1.5 Apoderamiento de Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

19.1.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el *"Formato No.3 Modelo De Carta De Conformación De Consorcio" o "Formato No. 4 Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal".*

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

19.1.1.7 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

19.1.1.8 Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectué los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

19.1.1.9 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. "*Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo".*

19.1.1.10 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del "Formato No.5 Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural" o Formato No.6_Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Jurídica", según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos formatos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

19.1.1.11 **CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES:**

Previo a la suscripción del eventual contrato el Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje por parte del futuro contratista.

19.1.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

19.1.1.13 Boletín de responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

19.1.1.14 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.16 Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

19.1.1.17 Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.18 Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y "*Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales*", en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899.999.034-1. Diligenciar

19.1.1.19 Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

19.1.1.20 Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

19.1.1.21 Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos:

"Formato No.12 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos"

NOTA: Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 Aportar Anexo 7 - especificaciones técnicas

19.1.2.2 El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo una (1) certificación, de contrato ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto deberán contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante

✓ Nombre del contratista e identificación

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato (si aplica).

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓ Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.

• Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

• En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:

• La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

• La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

• En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

• Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a) La propuesta económica debe ser debida y completamente diligenciada en la plataforma SECOP II, indicando lo requerido teniendo en cuenta impuestos y demás gastos por ítem.
b) La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem relacionado por la Entidad dentro del estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
c) El proponente deberá cotizar todos los ítems solicitados y en el orden establecido por la entidad.
d) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
e) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto, ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
f) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
g) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, por lo cual las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores parciales o totales con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones.
h) El Comité evaluador económico, efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.
i) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.
j) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador económico, de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.

19.1.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST

a. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

Aclaración: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87

b. Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014

19.1.5 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No Aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Calidad del servicio: por el (0 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y () meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
En concordancia con el Decreto 1860 de 2021, mediante el *"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015."* Modificó la limitación a Mipymes en los procesos de mínima cuantía; indicando que durante el mismo término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. posteriormente la Entidad, una vez analizadas publicará un aviso en el proceso a través de SECOP II informando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos*

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		Aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **D** del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, ***"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*** Asimismo, de acuerdo con el literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALEA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nota. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No.003 de 2012, define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas de formación profesional; los gases solicitados son elementos necesarios ya que son complementos en cada proceso de soldadura y cocina para desarrollar las practicas con los aprendices, razón por la cual sin este suministro no se lograría cumplirían con las prácticaspara complementar las diferentes.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

Certificado Plan Anual de adquisiciones
Certificado de inexistencia de almacén
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
Análisis de sector
Matriz de riesgos

Formatos
Formato No.1 Carta de presentación
Formato No.2 Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato No.3 Constitución de consorcio
Formato No.4 Constitución de unión temporal
Formato No.5 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
Formato No.6 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
Formato No. 7 Especificaciones Técnicas

Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No.9 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
Formato No.11 Pacto de Transparencia
Formato No.12 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

En consecuencia, de lo anterior, la subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Regional Cundinamarca considera necesario, conveniente y viable, adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca el catorce (14) de julio de 2022.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora

Vo.Bo. Javier Ricardo Jimenez Rincón, Coordinador Administrativo

Revisión Técnica: Edward Humberto Quiroga Leyes, Instructor del Área Soldadura
Pablo Eduardo Martinez Hernandez, Instructor Contratista Montacargas
Wilmer Camilo Reyes Montenegro, Instructor Cocina

Revisión Económica: Cesar Alexander Cubillos Huertas, Funcionario CDA

Revisión aspectos SST: Jorge Andres Reyes Melo, Apoyo SST
Revisión aspectos Ambiental: Derly Katherine Huertas Daza, Apoyo Ambiental
Proyectó: Carolina Castañeda Cotachira, Apoyo jurídico Contratista